



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/089/2021

El dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de cinco de enero de dos mil veintiuno (sic), y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el quince de marzo del año actual, a las veintiún horas con cincuenta y seis minutos, suscrito por Charito Pérez Pérez, en su calidad de mexicana, indígena, hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (sic), constante de veinte fojas útiles, impresas de un solo lado, suscrito por la ciudadana por Charito Pérez Pérez, en su calidad de mexicana, indígena, hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal, sin anexos, según la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del escrito, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Charito Pérez Pérez, en su calidad de mexicana, indígena, hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal, y en atención a la vista otorgada por este Órgano Jurisdiccional, mediante acuerdo de diez de marzo del presente año, por medio del cual refiere impugnar el "... Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2020 dictada dentro del expediente número IEPC/PE/Q/PPP/004/2020, notificada el día 30

de diciembre de 2020, mediante oficio número IEPC.SE.DEJYC.2020, por el que desecha de plano queja en materia de violencia política y en razón de género.” (sic). Glóse el cuadernillo TEECH/SG/CA-141/2021, al expediente para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como anexo I del Cuadernillo TEECH/SG/CA-141/2021, consistente en las copias certificadas del expediente número IEPC/PE/Q/PPP/004/2020, constante de cuatrocientas sesenta y cuatro fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obre como corresponda.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/089/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA